

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS  
ELECTRICOS S. A..-  
CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~hoy lunes cinco de junio del~~ dos mil. ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., legalmente representada por el Ingeniero CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el

Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., en sesión celebrada el día dos de junio del dos mil, acordó aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

03

y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

DOS.- Que las seiscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas por las compañías LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A. e INMOBILIARIA COGI S. A.;

TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que representa y en su calidad de Presidente de la compañía LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A., ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que representa y en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA COGI S. A., ha suscrito cuatrocientas cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos,, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que las compañías suscriptoras



del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos cuarenta, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomon, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del dos de junio del dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A.-

# KANGLE ELECTRIC

Km. 10 VIA DAULE TELFS.: 251280-089-088 250237 253449

FAX: 593-4-250451 CASILLA 09-01-1246

R. U. C. 0991167188001

GUAYAQUIL - ECUADOR

34

Guayaquil, Septiembre 11 de 1.996

Sr. Ing. Dn.  
Chaffick Chedraui Salomón  
Ciudad .-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás funciones, deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años. ✓

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el notario Vigésimo de Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el 20 de agosto de 1.991, y se inscribieron en el registro Mercantil del Canton Guayaquil, el 10 de septiembre de 1.991. ✓

Aprovecho la oportunidad de reiterar a Ud. mis sentimiento de consideración y estima personal. ✓

Atentamente,

Ing. Antonio Chedraui Salomon  
Presidente

Guayaquil, septiembre 11 de 1.996 ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL. ✓

Ing. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 65.495 Registro Mercantil No.

19.434 Repertorio No. 32337

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos. ✓

Guayaquil, 10 de Noviembre de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil



R. IS MER. NT. CANTON GUIL.  
Val. 2000  
SI 14 2000  
p. este trabajo

Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nomenclato de GERENTE de KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A. , es igual a su original.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

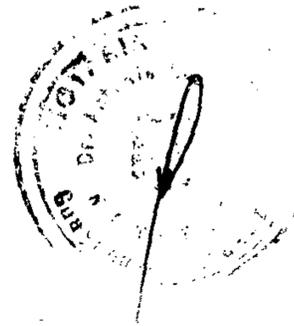


05

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A..  
CELEBRADA EL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL.

-----

En la ciudad de Guayaquil. a las diez horas del día dos de junio del dos mil, en el local que se encuentra ubicado en la Lotización Inmaconsa, kilómetro 10 y 1/2 de la vía Guayaquil-Daule. se reúnen los accionistas de la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., la compañía LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A., por interpuesta persona de su Presidente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento, propietaria de sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía INMOBILIARIA COGI S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento, propietaria de cien ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, Ingeniero Antonio

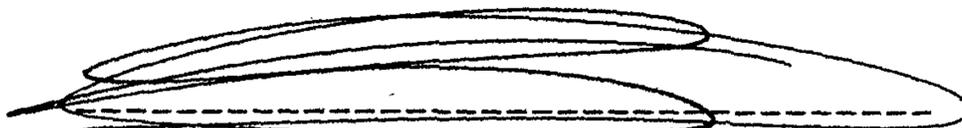


Chedraui Salomón y actúa como Secretario. el suscrito Gerente, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la empresa, así como también, realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, hecho este que se encuentra cumplido conforme se establece de lo expresado en esta acta, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de

capital sean suscritas de la siguiente manera: la compañía LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A., por interpuesta persona de su Presidente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos. , comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, la compañía INMOBILIARIA COGI S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, ha suscrito cuatrocientas cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una. numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos cuarenta, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.-"; y, RESOLUCION CUATRO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta: y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ing. Antonio Chedraui Salomón.- f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, p.s.p.d. y p.l.d.q.r.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., celebrada el dos de junio del dos mil, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 2 del 2.000



ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON  
SECRETARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

37

SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A. y el nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

~~ING. CHAEELCK CHEDRAUI SALOMON~~  
C.C. 0904378583  
C.V. 0092-007  
RUC. 0991167188001

  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

**SE OTOR-**

I

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO  
EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUA-  
QUIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL...



*[Handwritten signature]*  
Dr. J. Antonio del Guavedo  
NOTARIO VIGENTE  
Guayaquil, Ecuador

DOY FE: que en esta fecha y al margen de la materia correspon-  
diente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo  
de la Resolución número 00-G-LJ-0003396, de fecha 10 de Julio  
del 2.000, del Abogado Octón Morán Roldán, Intendente Judicial-  
co de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Com-  
pañías, DOY FE NOTA de la aprobación del aumento de capital y  
reforma del estatuto social de la compañía KASOLA ARSAMBLADU-  
RA DE INTERFACIOS ELECTRICOS S.A. cuya matriz reposa en mis  
Archivos.-Guayaquil 23 de Julio del 2.000.-

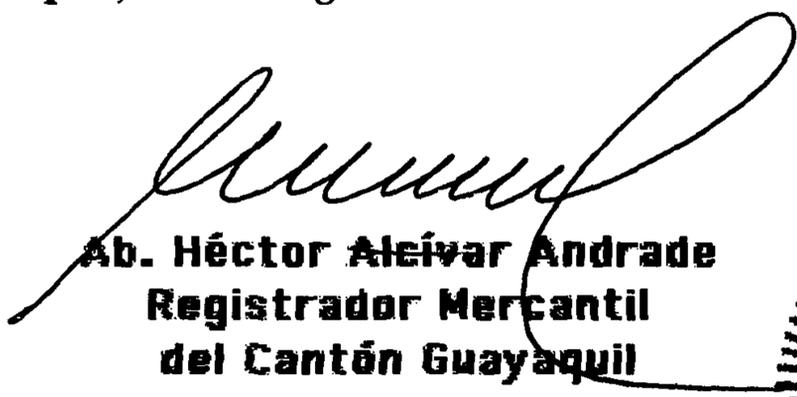


*[Handwritten signature]*

I

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0003396, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS, el diez de Julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía denominada **KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S.A.**, de fojas 9.784 a 9.795, Número 1.208 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.018 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-  
**Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.-**

  
**Ab. Héctor Alcívar Andrade**  
**Registrador Mercantil**  
**del Cantón Guayaquil**



f. MBB   
Trámite N° 41135